



MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Melilla

538.- CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES DE LA RESOLUCIÓN LISTAS PROVISIONALES PLANES DE EMPLEO CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA DE 2016 DE FECHA 23 DE MAYO DE 2016.

ANTECEDENTES DE HECHO:

- En la Resolución de 23 de mayo de 2013 de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Melilla se indicaba como fundamento de derecho *El artículo 20 de la Ley 56/2003, de Empleo, regula la actividad de intermediación laboral*.
- El Real Decreto Legislativo 3/2015 de 23 de octubre (BOE del 13 de noviembre), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Empleo, deroga la Ley 56/2003, de Empleo.
- El artículo 31 del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, regula la actividad de intermediación, en los mismos términos que el artículo 20 de la Ley 56/2003.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que “las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Por todo lo anterior, esta Dirección Provincial, rectifica el error material de la Resolución de 23 de mayo de 2016 por el que se aprueba las listas provisionales de los planes de empleo 2016 y en el fundamento de derecho I donde dice *El artículo 20 de la Ley 56/2003, de Empleo, regula la actividad de intermediación laboral*” debe decir “*El artículo 31 del Real Decreto Ley 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Empleo*”.

Melilla, 3 de junio de 2016.
La Directora General,
(Punto siete de la Resolución 6/10/2008,
del SEPE sobre delegación de competencias –BOE del día 13–).
P.D. La Directora Provincial,
Esther Azancot Cánovas